

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno
(2.021)

Interlocutorio	No. 1351
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Banco Davivienda S.A.
Ejecutado	Gloria Elsy Patiño Cano
Radicado	05679 40 89 001 2021 00059 00
Asunto	Requiere parte actora

En memorial que precede, la apoderada de la parte actora expone que en la liquidación del crédito presentada el 31 de agosto y aprobada por auto del 16 de septiembre hogaño, incurrió en un error aritmético respecto del valor total del capital más los intereses adeudados. A este respecto, advierte el Despacho que, en la liquidación del crédito en mención, ya se había presentado un error por la parte ejecutante al no tener en cuenta los intereses de plazo, yerro que puso de presente en el escrito con el cual radicó dicha liquidación. No obstante, nuevamente se dirige al Juzgado en aras de aclarar el monto adeudado.

En virtud de lo anterior y a fin de evitar confusiones en futuras actualizaciones del crédito, se requerirá a la parte ejecutante para que presente una liquidación del crédito con las correcciones pertinentes, en los términos del artículo 446 del C. G. del P.

RESUELVE

Requerir a la parte demandante para que allegue la liquidación del crédito con las correcciones a que haya lugar, en los términos del artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 158 fijado el día 22 del mes de noviembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana. DANIEL FELIPE GALLEGU URREA Secretario
--

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5519ddd6bfe8dcc88967649bbbc7ee91d0a181c963b28e885ad14a89e18d41c**

Documento generado en 19/11/2021 04:37:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>